

“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

“Año de la Integración Regional, Concertación y Gobernabilidad Democrática en la Región de Pasco

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Nro. 0170-2023-A-HMPP-PASCO

Cerro de Pasco, 31 de marzo de 2023.

El Alcalde de la Honorable Municipalidad de Pasco, quien suscribe

### VISTO:

El proveído s/n de Gerencia Municipal, Informe N° 0166-2023-HMPP-GM/GDS de la Gerencia de Desarrollo Social, Informe Técnico N° 0054-2023-HMPP-GM/GDS/SGPSyPC/OPC de la Oficina de Participación Ciudadana, el Oficio N° 12-2023/AH.U de la asociación de la junta de pobladores del AA.HH Uliachín, Y;

### CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194 de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades señala, “Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia”;

Que, conforme lo señala la Ley Orgánica de Municipalidades de acuerdo al Título Preliminar: en su artículo I de la Ley N° 27972, “*Los Gobiernos Locales. Son entidades básicas de la organización territorial del estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos, que institucionalizan y gestionan con autonomía los intereses propios de las correspondientes colectividades, siendo elementos esenciales del gobierno local, el territorio, la población y la organización. Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobiernos del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, son sujeción al ordenamiento jurídico*”;

Que, el capítulo IV, de la junta de delegados vecinales comunales, de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley 27972, artículo 106 “La junta de delegados vecinales comunales es el órgano de coordinación integrado por los representantes de las agrupaciones urbanas y rurales que integran el distrito dentro de la provincia y que están organizadas, principalmente, como juntas vecinales” (...), artículo 107 La Junta de Delegados Vecinales Comunales tiene entre sus funciones: 1. Concertar y proponer las prioridades de gasto e inversión dentro del distrito y los centros poblados. 2. Proponer las políticas de salubridad. 3. Apoyar la seguridad ciudadana por ejecutarse en el distrito. 4. Apoyar el mejoramiento de la calidad de los servicios públicos locales y la ejecución de obras municipales. 5. Organizar los torneos y competencias vecinales y escolares del distrito en el ámbito deportivo y en el cultural. 6. Fiscalizar la ejecución de los planes de desarrollo municipal. 7. Las demás que le corresponden. 108 La Junta de delegados Vecinales Comunales se reunirá, en forma ordinaria, cuatro veces al año. Podrá ser convocada en forma extraordinaria por el primer regidor del distrito o por no menos del 25% (veinticinco por ciento) de los delegados vecinales., 109 El delegado vecinal comunal es elegido, en forma directa, por los vecinos del área urbana o rural a la que representan. Tiene como función representar a su comunidad ante la Junta de delegados Vecinales por el período de un año y velar por el cumplimiento de los acuerdos que se adopten en ella (...) y 110 La constitución y delimitación de las Juntas Vecinales Comunales, el



**“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”**

**“Año de la Integración Regional, Concertación y Gobernabilidad Democrática en la Región de Pasco**

número de sus delegados, así como la forma de su elección y revocatoria, serán establecidos mediante ordenanza de la respectiva municipal distrital;

Que, mediante Informe N° 0166-2023-HMPP-GM/GDS de la Gerencia de Desarrollo Social, solicita el reconocimiento con resolución municipal del concejo de administración del asentamiento humano Uliachín del distrito de Chaupimarca, provincia y región Pasco.

Que, mediante Informe Técnico N° 0054-2023-HMPP-GM/GDS/SGPSyPC/OPC de la Oficina de Participación Ciudadana, emite INFORME FAVORABLE, para RECONOCIMIENTO del Concejo de Administración MEDIANTE ACTO RESOLUTIVO del Asentamiento Humano ULIACHIN del Distrito de Chaupimarca – Pasco;

Que, mediante el Oficio N° 12-2023/AH.U de la asociación de la junta de pobladores del AA.HH Uliachín, solicitan reconocimiento del CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL AA.HH ULIACHÍN – 2023-2024;

Que, de conformidad con el numeral 6 del artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, son atribuciones del alcalde “*dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas*”;

**SE RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO:** RECONOCER, al CONCEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL ASENTAMIENTO HUMANO DE ULIACHÍN DEL DISTRITO DE CHAUPIMARCA – PROVINCIA Y REGIÓN PASCO, por el periodo (2023-2024), elegidos conforme lo establece su estatuto y el acta de reunión extraordinaria, de fecha 08-01-2023; la misma que estará conformado de la siguiente manera:

N°	CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI
01	PRESIDENTE	Arquímedes, RAMOS ALANIA	40167643
02	VICEPRESIDENTE	Alberto Hugo, ROJAS RIOFANO	04017884
03	SECRETARIA DE ORGANIZACION	Felipe, GAMARRA REYES	04073596
04	SECRETARIO DE ACTAS Y ARCHIVOS	Antonio Olimpo, HUAMAN TELADA	04081318
05	SECRETARIO DE ECONOMÍA	Gladys, JESUS MASGO	04044880
06	SECRETARIO DE EDUCACIÓN CULTURA Y DEPORTE	Miriam, TOLENTINO HUARANGA	04085382
07	SECRETARIO DE DEFENSA y DISCIPLINA	Sara, FAUSTINO GARCÍA	80329158
08	SECRETARIO DE RELACIONES PUBLICAS Y HUMANAS	Maruja, DIAZ MEZA	04009139
09	SECRETARIO DE ASISTENCIA Y BIENESTAR SOCIAL	Zelmira, DAMIAN MUCHA	44478312
10	SECRETARIO DE MEDIO AMBIENTE	Marisol, BALDEÓN NOLASCO	04053527
11	PRIMER VOCAL	Antonio, PALOMINO MAURICIO	09726969
12	SEGUNDO VOCAL	Fortunato, CAMPOS RICALDI	04007306

**ARTÍCULO SEGUNDO:** NOTIFÍQUESE al Concejo Administrativo del AA. HH Uliachín del Distrito de Chaupimarca y demás áreas pertinentes el cumplimiento del presente acto administrativo; notificándose a la parte interesada conforme a ley.



**“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”**

**“Año de la Integración Regional, Concertación y Gobernabilidad Democrática en la Región de Pasco**

**ARTÍCULO TERCERO:** DEJAR SIN EFECTO todo acto administrativo contrario a la presente resolución.

**ARTÍCULO CUARTO:** ENCARGAR, a la Secretaria General la notificación de la presente resolución, y a la Sub Gerencia de Informática y Sistemas, la publicación de la presente resolución en el Portal Web de la Entidad.

POR TANTO:

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE  
*Julio César RUPAY MALPARTIDA*  
ALCALDE PROVINCIAL DE PASCO

*Un futuro diferente*